



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2020-MPLC/A

Quillabamba, 14 de setiembre del 2020.

**VISTOS:**

El Informe N° 00388-2020-CRC/GDS/MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 427-2020-YCR-UA-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Informe N° 188-2020-AST-RP/GDS-MPLC, emitido por el Residente del Proyecto, Adjudicación Simplificada N° 014-2020-CS-MPLC/LC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, Informe N° 001-2020-CS AS 014-2020-MPLC/LC, emitido por el Presidente del Comité de Selección la Especialista en Contrataciones, Informe N° 00844-2020-CRC/GDS/MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Memorandum N° 01465-2020-DA-MPLC, emitido por el Director de Administración, Informe Legal N° 0405-2020/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Asesor Jurídico, proveído N° 3754, de Gerencia Municipal sobre solicitud de adicional para la Adjudicación Simplificada 014-2020-CS-MPLC/LC-1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 68. Rechazo de Ofertas del Reglamento la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado y sus modificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral: 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Informe N° 00388-2020-CRC/GDS/MPLC, de fecha 04/05/2020, el Gerente de Desarrollo Social, remite requerimiento N° 1235 de fecha 29/04/2020, para la adquisición de materiales para fogón mejorado para el Proyecto **“Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”**;

Que, mediante Informe N° 427-2020-YCR-UA-MPLC, de fecha 11/06/2020, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa respecto al requerimiento que se verifico que el valor estimado supera el valor establecido en el analítico del área usuaria en más del 10% (19.68%) conforme el siguiente cuadro:

Descripción	UND Medida	CANT	Analítico Área Usuaria		Valor Estimado	
			Precio Unitario	Sub Total	Precio Unitario	Sub Total
Chimenea de plancha galvanizada de 1/32" con 14" de diámetro incluido sombrero chino	Unidad	634	70.00	44,380.00	80.00	50,720.00
Horno de plancha de acero inoxidable(normas AISI-304)	Unidad	634	220.00	139,480.00	230.00	145,820.00
Plancha de fierro fundido (norma ASTM- 48 A-GRADO 35)	Unidad	634	80.00	50,720.00	120.00	76,080.00
Plancha galvanizada de 1/32"	Unidad	634	25.00	15,850.00	30.00	19,020.00
Puerta de cenicero de plancha galvanizada 1/20" de espesor (altura 20 cm/Ancho 12 cm)	Unidad	634	25.00	15,850.00	32.50	20,605.00
Puerta de fogón de plancha galvanizada de 1/20" de espesor (Altura 39 a 40 cm/ ancho de 30 cm con 06 orificios de 1")	Unidad	634	50.00	31,700.00	70.00	44,380.00
<b>TOTAL</b>				<b>297,980.00</b>		<b>356,625.00</b>

Que, mediante Informe N° 188-2020-AST-RP/GDS-MPLC, el Residente del Proyecto, informa sobre los precios referenciales versus el valor estimado actual de materiales, indicando que en fecha 29/04/2020, se realizó el requerimiento N° 1235-2020, para la adquisición de materiales para fogón mejorado por un monto de S/. 297,980.00, sin embargo según estudio de mercado realizado por la Unidad de Abastecimiento se tiene una variación considerable superando al monto del requerimiento N° 1235;

Que, mediante acta de admisión, evaluación de las ofertas, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 014-2020-CS-MPLC/LC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, de contratación para el suministro de materiales para fogones mejorados para el Proyecto (0001) – Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco;

Que, mediante Informe N° 00844-2020-CRC/GDS/MPLC, de fecha 10/09/2020, el Gerente de Desarrollo Social solicita ampliación para la certificación presupuestal de la Adjudicación Simplificada N° 014-2020-CS-





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”



MPLC/LC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, a efectos que el Comité de Selección considere la oferta económica se debe de contar con una certificación de crédito presupuestario correspondiente así como de la aprobación del Titular de la Entidad, asimismo, indicar que la oferta ganadora supera el valor referencial S/. 337,710.67 (trescientos treinta y siete mil setecientos diez con 67/100 soles) y la oferta ADMITIDA S/. 412,100.00 (cuatrocientos doce mil cien con 00/100 soles), generándose una diferencia de S/. 74,389.33 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 33/100 SOLES);



Que, mediante Memorandum N° 01465-2020-DA-MPLC, de fecha 10/09/2020, el Director de Administración, quien solicita ampliación de la Certificación de crédito presupuestario a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Adjudicación Simplificada N° 014-2020-CS-MPLC/LC-1 PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000750, de fecha 10/09/2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite la certificación con la ampliación de S/. 74,389.33 (setenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con 33/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 0405-2020/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 14/09/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPLC, emite opinión legal donde concluye que es PROCEDENTE la aprobación por el Titular del Pliego, el incremento presupuestal por la suma de S/. 74,389.33 (setenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con 33/100 soles) para la Adjudicación Simplificada N° 014-2020-CS-MPLC/LC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, para la adquisición de materiales para fogón mejorado para el Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”;

Que, mediante Proveído N° 3754, la Gerencia Municipal dispone emitir Acto Resolutivo, estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2) del Artículo 6° de la Ley N°27444, con las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la AMPLIACION del valor estimado por la suma de S/. 74,389.33 (setenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con 33/100 soles), del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2020-CS-MPLC/LC-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la adquisición de materiales para fogón mejorado para el Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a los antecedentes descritos precedentemente y el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO
Valor Referencial	S/. 337,710.67
Oferta Admitida	S/. 412,100.00
Diferencia	S/. 74,389.33

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y demás acciones pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de La Convención, así como al Contratista, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC  
ALCALDÍA  
GM  
GDS  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447